

RESOLUCIÓN N° 2404 -/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 07 MAYO 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 20254 de fecha 23 de Abril de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de Abril de 2015; Resolución Sanitaria N° 151333329 de fecha 10 de Marzo de 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido por el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo hasta el 31 de Diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA N° 3501 LOCAL 9  
NOMBRE : COMERCIAL TARRAGONA S.A  
RUT : 89.505.200-0  
GIRO : ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO Y FUENTE DE SODA  
ROL S.I.I. : 5636-4  
UNIDAD VECINAL : 06

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y deberá presentar al Departamento de Patentes Comerciales el **Certificado de Recepción Final con destino Concordante y Certificado de Numero por el local 9.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL TARRAGONA S.A, RUT 89.505.200-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam  
06/05/2015